

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12852.-

VISTO:

El Expediente N° SPC-1711-L-1989; y,

CONSIDERANDO:

Que en el año 1989 el señor Lorenzo Linares, D.N.I. N° M-7.561.029, solicitó un terreno para resolver su problema habitacional.-

Que posteriormente, el Órgano Ejecutivo Municipal le otorga permiso de ocupación precaria con opción a compra sobre el lote N° 5 de la manzana 2 de la fracción N° 122, con una superficie de 200,00 m²; individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-8152-0000, que surge del plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-3968/89.-

Que el beneficiario, desde el momento del permiso otorgado, ha hecho ocupación efectiva del inmueble, con destino a vivienda única.-

Que los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, Ruprovi y de la Dirección de Catastro e Información territorial, surge que el interesado no posee bienes a su nombre.-

Que por todo lo expuesto, en el marco de la normativa vigente, se procede a la confección de la presente normal legal tendiente a regularizar la situación dominial para su posterior venta.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 098/2013, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2013 del día 21 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Lorenzo LINARES, D.N.I. N° M-7.561.029, el inmueble identificado como Lote 5, de la Manzana 2, del Barrio Gran Neuquén Norte, sector Alto Godoy, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-8152-0000, con una superficie de 200,00 m², conforme surge del Plano de Mensura Particular aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2318-3968/89.-

ARTICULO 2º): ESTABLECESE como precio de fomento en el marco de la normativa vigente y tomando como precio final de venta, el valor fiscal determinado por la Dirección de Catastro Provincial.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal suscribir el correspondiente Boleto de Compra Venta, pudiendo el comprador abonar el precio estipulado en la forma que se establezca de común acuerdo con el Municipio.-

ARTICULO 4º): Será de exclusiva cuenta del comprador el pago de los impuestos, tasas y/contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales y/o de cualquier otro tipo que le pudieran corresponder.-

ARTICULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autoriza la escritura traslativa de dominio, quedando a cuenta del beneficiario los gastos y honorarios profesionales, que demande dicha operación.-

ARTICULO 6º): El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de su vivienda única.-

ARTICULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones asumidas por el comprador, como así el falseamiento de los datos de la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operara de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor del comprador.-

ARTICULO 8º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N° SPC-1711-L-1989).-

ES COPIA
mv

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12852 / 2013-
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SPC-1711-L-89.

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1957
Fecha 03 / 01 / 2014.